

## **Derechos humanos, entre la constitución y los tratados internacionales.**

**26 de Febrero de 2020**

Muy buenos días, a todas y todos. Es un honor recibir en Coahuila al Dr. Alejandro Saiz Arnaiz, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra, de quien no anticipo su trayectoria que en un momento será presentada, pero que en mucho enriquece su presencia el trabajo que en materia de impartición de justicia con perspectiva de derechos humanos estamos haciendo en nuestro estado.

Agradezco a la Universidad Autónoma de Coahuila la apertura para realizar este diálogo en la máxima casa de estudios de nuestra entidad. Señor Secretario salude al Rector con quien el lunes estaremos firmando un convenio de colaboración que justo tiene que ver con el apoyo mutuo tanto en lo académico como en el acompañamiento a la implementación de protocolos para garantizar también en el ámbito universitario la justicia cotidiana.

Muchas gracias en particular a la Facultad de Jurisprudencia en la persona de su director, aquí nos hemos formado muchos de los juzgadores de nuestro estado, y seguramente aquí están entre nosotros algunas futuras secretarias, actuarios, jueces y magistradas. Es muy importante la relación que el Tribunal Superior de Justicia guarde con la escuela más grande de abogados en el Estado, y es un honor para mi en lo personal regresar aquí al ocupar el cargo más honroso que un abogado puede tener en Coahuila.

Este diálogo académico no sería posible sin la valiosa intervención del Mtro. Iván Castillo, abogado mexicano con una vasta trayectoria en el ámbito del derecho electoral y derechos humanos, y con trayectoria también en el ámbito judicial.

Si bien este es un diálogo para poner sobre la mesa temas de actualidad sobre la aplicación de los derechos humanos en el ámbito local donde tenemos el reto armonizar y aplicar las legislaciones nacionales, locales y los tratados internacionales, dejaré al Dr. Saiz Arnaiz la profundización sobre este tema y quiero aprovechar esta breve introducción para compartir con ustedes algunas acciones muy concretas en como el Tribunal Superior de Justicia afronta estos retos.

Lo primero es desde la construcción de un modelo judicial centrado en la persona como sujeto de derechos y que al priorizar la humanidad del justiciable sobre las inercias y costumbres procesales, damos pie a que la aplicación de la legislación y la convencionalidad sea guiada justo por la búsqueda de la justicia.

En segundo lugar en la apertura del tribunal hacia la sociedad donde además de garantizar el derecho a la información y al mismo tiempo a la protección de datos personales garantizamos también una mayor eficiencia, pues la justicia abierta implica la apertura también a todas las herramientas tecnológicas a nuestro alcance.

Y en tercer lugar, y permítanme ahondar en esto, quiero compartir como proponemos desde el Poder Judicial de Coahuila afrontar el enorme reto que a las instituciones mexicanas nos significa la atención frontal de la violencia de género.

El desarrollo de protocolos y capacidades institucionales para juzgar con perspectiva de género tiene su origen en la lucha de miles de mujeres por visibilizar la violencia cotidiana que como sociedad hemos normalizado históricamente.

Parte de esta lucha ha sido la tipificación del feminicidio como tal, y dejar de lado la contabilización de homicidios de mujeres, omitiendo

cuando los mismos se dan por razón de género y es por ello que en este sentido estamos convencidos que esta tipificación debe de permanecer en el Código Penal.

Pero desde la actuación judicial hay mucho por hacer para evitar la violencia hacia las mujeres y de ello surge la iniciativa de crear juzgados especializados en violencia familiar.

Para poner en perspectiva debo mencionar que en Coahuila cada año se atienden más de 20 mil casos nuevos de violencia contra las mujeres y se reportan por llamadas de auxilio 37 mil casos más.

Cuando una mujer decide denunciar y además del delito se involucra un tema de pensión alimenticia y patria potestad de los menores, se enfrenta a una revictimización de la mujer al tener que acudir ante dos instancias: el Ministerio Público y el Juzgado Familiar, esto implica que ante dos autoridades distintas debe narrar los hechos y debe presentar pruebas.

A lo anterior se suma que si bien una mujer tiene derecho a medidas provisionales y de protección, la falta de atención integral en un solo momento que atienda tanto lo familiar y lo penal se traduce en un nivel de riesgo pues por lo general el agresor no cumple con las medidas impuestas porque existen aún temas como la custodia y la

pensión provisional sin resolver, lo cual obliga a la mujer a mantener una interacción con el agresor o bien enfrentar el proceso sin la seguridad necesaria para ella y sus hijas e hijos.

La propuesta ante tal problemática es la implementación de un Juzgado Especializado en violencia familiar, con competencia mixta para resolver las medidas urgentes por un mismo juzgador, en actos procesales continuos, en el que se aborde el tema penal como el familiar, de tal suerte que la mujer tendrá acceso a las medidas provisionales que garanticen su protección (ámbito penal) y el acceso a la custodia y pensión provisionales (ámbito familiar) en un solo momento.

La competencia del Juzgado se ciñe a violencia familiar suscitada en relaciones de pareja o expareja (de cualquier tipo) con inclusión de relaciones de noviazgo, concubinato, matrimonio, etcétera, en las cuales la víctima sea una mujer. En lo que atañe a los tipos de violencia será procedente todos los señalados por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial).

El juez o la jueza asumirán la competencia tanto de lo penal como de lo familiar, en esta etapa, lo que implicará que no se requiera

reformular reglas procesales, cuya legitimación para hacerlo recae en el Congreso de la Unión, sino valernos de la facultad que otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 30, al Consejo de la Judicatura, para la creación de Juzgados Especializados y Mixtos atendiendo a las necesidad del servicio.

Lo que se busca es por medio de estos juzgados garantizar:

La seguridad de las mujeres víctimas de violencia familiar.

La seguridad alimentaria de las y los hijos mediante la pensión alimentaria provisional.

La seguridad de las y los hijos al determinar la custodia provisional.

La justicia con perspectiva de género y efectiva para las mujeres.

La ruta que hemos trazado es que una vez aprobados los juzgados especializados en mención por parte del Consejo de la Judicatura y las debidas adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, se capacitará a jueces y juezas, personal administrativo, agentes del ministerio, policías y asesores jurídicos, con una certificación de 90 horas, impartida por el Instituto Coahuilense de la Mujeres.

Posteriormente iniciaremos el proyecto piloto en el Distrito Judicial de Saltillo con dos jueces y juezas con experiencia en materia penal y

después extender el proyecto a Torreón y en una tercera etapa al resto de los Distritos Judiciales.

Estas son algunas de las acciones que implementamos desde nuestra competencia de impartición de justicia que sin duda deben sumarse a un trabajo transversal de todas las instituciones por prevenir y sancionar la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos donde se presenta, ya sea en espacios públicos, en lo laboral, en lo escolar y por supuesto el ámbito familiar.

Reitero nuevamente mi agradecimiento al Dr. Saiz Arnaiz, a las autoridades universitarias y a todas y todos los presentes deseando que este espacio de reflexión académica enriquezca nuestra labor cotidiana.

Muchas Gracias.